

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

Gaceta del 27 de Febrero.

### PRESIDENCIA

#### DEL PODER EJECUTIVO.

#### DECRETOS.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes.

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Estado, al diputado D. Juan Alvarez de Lorenzana.

Madrid 25 de Febrero de 1869.  
—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes.

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Gracia y Justicia al Diputado D. Antonio Romero Ortiz.

Madrid 25 de Febrero de 1869.  
—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes.

Vengo en nombrar bajo mi Presidencia, Ministro de la Guerra, al Diputado D. Juan Prim y Prats, Capitan General de ejército.

Madrid 25 de Febrero de 1869.  
—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes.

Vengo en nombrar bajo mi Presidencia, Ministro de Marina, al Diputado D. Juan Bautista Topete, Brigadier de la Armada.

Madrid 25 de Febrero de 1869.  
—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes.

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Hacienda al Diputado D. Laureano Figuerola.

Madrid 25 de Febrero de 1869.  
—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes.

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de la Gobernacion al Diputado D. Práxedes Mateo Sagasta.

Madrid 25 de Febrero de 1869.  
—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes.

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Fomento al Diputado D. Manuel Ruiz Zorrilla.

Madrid 25 de Febrero de 1869.

—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me hallo investido por la Soberanía de las Cortes Constituyentes.

Vengo en nombrar, bajo mi Presidencia, Ministro de Ultramar al Diputado D. Adelardo Lopez de Ayala.

Madrid 25 de Febrero de 1869.  
—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

Gaceta del 28 de Febrero.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

#### Decreto.

Suprimida la Guardia rural que desde su creacion atendió á la custodia de los campos y los montes, se cometen daños de incalculable trascendencia en las propiedades rurales, á cuyo remedio es preciso atender con premura si han de salvarse importantes masas de bosques del Estado, de los pueblos y de los establecimientos públicos.

Las Juntas revolucionarias han sentido la necesidad de no dejar abandonada la riqueza forestal restableciendo los antiguos guardas mayores en unas provincias, y en otras creando guardas que interinamente se ocupasen en este cometido. El Gobierno Provisional no debe prescindir de poner á salvo la pingüe riqueza montuosa cuya administracion é inspeccion le competen, porque de ella depen-

de el bienestar social y aun la existencia de comarcas enteras de la nacion; y por eso, aunque con carácter puramente transitorio, interin las Cortes Constituyentes resuelven sobre el particular lo que sea más acertado, cree llegado el momento de encomendar á un personal pericial y de guardería la defensa y fomento de los montes públicos.

No permiten las apremiantes atenciones del Tesoro crear desde luego el número de plazas que son necesarias para atender al objeto de su instituto; pero considera que 80 Ayudantes, 300 sobreguardas y 300 guardas con el título de Agrimensor ó Perito agrícola los primeros, y escogidos los demás entre los licenciados de la Guardia civil y del ejército con buenas notas, y los cesantes del ramo, si no logran evitar todos los daños que ahora se cometen, puea 15.506 hectáreas que correspondieran á cada sobreguarda y 9.504 á los guardas no se custodian con holgura, impedirán cuando menos que los dañadores de los montes ilegalmente conviertan en su provecho las existencias leñosas que pertenecen á la generacion presente y á las venideras.

Por estas consideraciones, y usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El personal subalterno encargado de la custodia y fomento de los montes públicos exceptuados de la desamortizacion se compondrá de 80 Ayudante

300 sobreguardas y 500 guardas, con el sueldo anual de 600, 400 y 500 escudos respectivamente.

Art. 2.º Para ser nombrado, Ayudante se necesita poseer el título de Agrimensor ó Perito agrícola.

Art. 3.º Los subreguardas deberán saber leer y escribir, siendo preferidos los sargentos y cabos licenciados de la Guardia civil y del ejército con buena nota.

Art. 4.º Los nombramientos de guardas recaerán también con preferencia en licenciados del ejército ó de la Guardia civil con buena nota, que sepan asimismo leer y escribir.

Art. 5.º El Ministro de Fomento, oyendo á la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, distribuirá el personal entre las provincias como mejor convenga al servicio de los montes.

Art. 6.º Los nombramientos de Ayudantes se harán por el Ministerio de Fomento, y los de sobreguardas y guardas por la citada Direccion general.

Art. 7.º No podrán ser nombrados Ayudantes, sobreguardas ni guardas los tratantes en maderas ó leñas, los ganaderos ni los que ejerzan industrias ó posean fabricas ó establecimientos de cualquier clase en que se hayan de emplear productos de los montes.

Art. 8.º Queda suprimido el personal de capataces y auxiliares creado por decreto de 10 de Junio último.

La cantidad destinada á este servicio en el presupuesto general del Estado se aplicará á cubrir hasta donde alcance los gastos que origine el personal que se establece por el presente decreto.

Madrid 27 de Diciembre de 1868.—El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

**GOBIERNO**

DE LA

**provincia de Zaragoza.**

*Circular.*

Los Alcaldes de los pueblos, que se espresan á continuacion remitirán en el término preciso de 10 dias el estado de los establecimientos, de Beneficencia que les reclamé en el Boletín Oficial de 20 de Diciembre último, con sujecion al modelo que en el mismo se inserta.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1869.—El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

**Partido de Ateca.**

- Aranda.
- Bijuesca.
- Cervera de Aníñon.
- Cimballa.
- Contamina.

**Partido de Belchite.**

- Belchite.
- Valmadrid.

**Partido de Borja.**

- Borja.
- Agon.
- Ainzon.
- Alberite.
- Albeta.
- Ambel.
- Bisimbre.
- Boquiñeni.
- Bulbuenta.
- Calcena.

- Eréscano.
- Fuendejalón.
- Luceni.
- Malejan.
- Novillas.
- Tabuénca.
- Trasobares.

**Partido de Calatayud.**

- Calatayud.
- Castejón de Alarba.
- Embid de la Rivera.
- Inóges.
- Jarque.
- Mesonés.
- Munébrega.
- Olbés.
- Orera.
- Purroy.
- Sédiles.
- Velilla de Gilocá.
- Viver de Vicort.

**Partido de Caspe.**

- Fabara.

**Partido de Daroca.**

- Daroca.
- Anento.
- Cerveruela.
- Encinacorba.
- Langa.
- Mainar.
- Manchones.
- Mara.
- Monton.
- Pardos.
- Romanos.
- Ruesca.
- Santed.
- Torralba de los Frailes.
- Used.
- Vistabella.

**Partido de Fjea.**

- Biota.
- Layana.
- Luna.

**Partido de La Almunia.**

- Alagon.
- Alcalá de Ebro.
- Alpartir.
- Cabanas.
- Figueroelas.
- Grisen.
- Longares.
- Lucena.
- Mozota.
- Plasencia de Jalon.
- Pleitas.
- Ricla.

**Partido de Pina.**

- Alforque.
- Bujaraloz.
- La Zaida.
- Monegrillo.
- Quinto.
- Villafraanca de Ebro.

**Partido de Sos.**

- Bagües.
- Biel.
- Salvatierra.
- Sigües.

**Partido de Tarazona.**

- Grisel y Samagos.
- Litago.
- Malon.
- Torrellas.
- Tortoles.
- Vera.

**Partido de Zaragoza.**

- Zaragoza.
- Alfajarín.
- Alfocea.
- Cadrete.
- Cuarte.
- El Burgo.
- Mariá.
- Monzalbarba.
- Pastriz.
- Peñafior.
- Puebla de Alfinden.
- Utebo.
- Villamayor.

**BENEFICENCIA Y SANIDAD.**

*Circular.*

Muchos son los Municipios de esta provincia que no tienen facultativos titulares de Medicina, Cirujía y Farmacia para la asistencia gratuita á los pobres de solemnidad y á los heridos, cuyas desgracias requieren instantáneo auxilio, tanto mas cuanto que de no hallarse puntual el facultativo, con facilidad puede resultar el fallecimiento de los que se hallan de gravedad, entorpeciendo muchas veces la pronta administracion de justicia.

En su consecuencia conforme

con el Reglamento orgánico de los partidos médicos de la Península de 9 de Noviembre de 1864, y con el art. 1.º del de 11 de Marzo del año próximo pasado ordeno á los Ayuntamientos que carezcan de facultativos titulares, procedan desde luego á la provision de estas plazas, ó cuando menos contratar á los de los pueblos limítrofes para llenar tan importante servicio.

Zaragoza 1.º de Marzo 1869.—El Gobernador, Nemesio Fernandez Cuesta.

*Circular.*

La plaza de Farmacéutico del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta capital dotada con 750 escudos anuales, se halla vacante y para proveerla se saca á oposicion nuevamente, por no haber dado resultado las anteriores convocatorias, en cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º del Reglamento de 22 de Julio de 1864.

Los aspirantes reuniendo las circunstancias de ser español, ser Doctor ó Licenciado en Farmacia y acreditar buena conducta moral, deberán presentar sus solicitudes en la Secretaria de la Excelentísima Diputacion de esta provincia, dentro del plazo de un mes á contar desde el dia de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la misma, acompañadas de los títulos originales ó copia legalizada de los mismos, relacion de sus méritos y servicios, y los demás documentos necesarios para acreditar en debida forma el derecho de ser admitidos á la oposicion.

Los ejercicios consistirán el 1.º en escribir una disertacion sobre un punto general de la facultad en el espacio de 5 horas y en completa incomunicacion. El 2.º en reconocer y clasificar en el espacio de dos horas, tres objetos de materia farmacéutica y tres plantas medicinales de familias distintas sin consultar para ello libro alguno: El 3.º en elaborar un producto químico medicinal y otro farmacéutico: Y el 4.º en analizar cualitativamente un producto químico medicinal adulterado.

Estos cuatro ejercicios se practicarán con entera sujecion á las formalidades que se preceptuan en las disposiciones 15 del artículo 14 del citado reglamento, y tendrán lugar dentro de los plazos fijados por el mismo y ante el Tribunal de censura que al efecto será nombrado.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento.

1.º de Marzo de 1869. — Nemesio Fernandez Cuesta.

**Circular.**

Los Sres. Alcaldes de esta provincia comprendidos en la relacion abajo expresada cuya poblacion escede de 1000 almas, que no han dado cumplimiento á mi circular de 12 de Enero último, inserta en el núm. 9 de este Boletín Oficial correspondiente al Sábado 16 del citado mes, y recordada en 12 del pasado, lo verificarán con toda urgencia, parándoles de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1869. — Nemesio Fernandez Cuesta.

**Relacion que se cita.**

Partido de Ateca.	600	300
Ariza.	300	300

**Partido de Belchite.**

Belchite.	1000	2000
Codo.	1000	2000

**Partido de Borja.**

Borja.	1000	2000
Calcaena.	1000	2000

**Partido de Calatayud.**

Arándiga.	1000	2000
Enabid de la Rivera.	1000	2000
Illueca.	1000	2000
Terrer.	1000	2000

**Partido de Caspe.**

Chiprana.	1000	2000
Maella.	1000	2000

**Partido de Daroca.**

Daroca.	1000	2000
Villafeliche.	1000	2000

**RELACION QUE SE CITA.**

Clase de los bultos.	Peso.	Fechas.	Portes.	Almacenes.	Total.
Caja encargo.	6	14 Fbro. 66	29 85	14 60	44 45
Paquete muestras.	1	19 id.	20 25	14 60	34 85
"	2	17 67	34 20	14 60	48 80
Papel.	"	11 Marzo.	" "	14 60	14 60
Botinas viejas.	"	5 Stbre. 66	" "	14 60	14 60
Papel.	"	5 Agosto 67	" "	14 60	14 60
Calendarios.	"	9 Mayo. 66	2 56	14 60	17 16
Libros.	12	15 Junio.	20 46	29 20	49 66
Pipas vacías.	120	5 Agosto.	3 26	175 20	178 46
Saco madera trabajada.	52	26 Sibre.	2 95	58 40	61 35
Pellejo envases.	2	25 Mayo. 67	" "	14 60	14 60
Banastas envases.	15	31 Julio.	8 "	29 20	37 20
seras lios y pieles.	185	29 Junio.	15 20	277 40	292 60
Banasta corambres.	50	3 Stbre.	5 40	75 "	78 40
Cesta vacía.	15	5 Otbre.	2 "	29 20	31 20
Tablas.	202	3 Fbro. 68	52 18	506 60	538 78

Lo que en cumplimiento de la Real orden de 1.º de Abril de

Partido de Ejea.  
Castejon de Valdejasa.  
Luna.

Partido de La Almonia.  
Calatorao.

Rueda de Jalon.  
Partido de Pina.

Bujaraloz  
Puentes de Ebro.  
Gelsa.  
La Almolida.  
Mediana.  
Monegrillo.

Quinto.  
Partido de Sos.  
Salvatierra.

Partido de Tarazona.  
Añon.  
Malon.  
Novallas.  
Torrellas.

Partido de Zaragoza.  
Peñaflo.  
Villanueva de Gállego.

**SECCION DE FOMENTO.**

**Obras públicas. Ferro carriles.**

El Inspector del Gobierno Administrativo y Mercantil de las líneas férreas de Madrid á Zaragoza y á Alicante, remite un estado de las mercancías y objetos no reclamados por sus consignatarios, y que se hallan depositados en los Almacenes de la Compañía en Madrid, donde he dispuesto, por delegacion hecha al Excmo. Señor Gobernador de aquella provincia, se verifique la subasta de los mismos el dia 20 del actual á las 12 de su mañana.

1867, he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en la subasta que ha de tener lugar en Madrid el dia y hora citados. Zaragoza 2 de Marzo de 1869. — Nemesio Fernandez Cuesta.

**Circular.**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de Paula Cabo, cuyas señas á continuacion se expresan y caso de ser habido será puesta á disposicion del Sr. Alcalde de Belchite que la reclama, dandome cuenta. Zaragoza 2 de Marzo de 1869. — Nemesio Fernandez Cuesta.

**Señas de Paula Cabo.**

Demente; jóven, alta, bien parecida. — Viste faldas rayadas claras de algodón retorcido, jubon negro con manga ancha, pañuelo de lana al cuello color de café oscuro con una franja verde, pañuelo de lana á la cabeza delantal negro y medias negras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en el Juzgado de mi cargo, promovidos por don Antonio Juan Brunet de esta vecindad contra D. José Aibar que es de Sádaba, llévo acordado que bajo el tipo de su retasa se proceda en subasta pública que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de mi cargo el dia 6 de Marzo á las 12 y media de su mañana, á la venta de los bienes siguientes:

- 1.º 15 cahices de trigo á un escudo 700 milésimas fanega, 204 escudos.
- 2.º 14 cahices de ordio á 12 reales fanega, 154 escudos 400 milésimas.
- 3.º 28 arrobas de paja á 175 mils, 4 escs. 900 mils.
- 4.º 10 cantaros de vino á 500 mils. cada uno, 5 escudos.
- 5.º Una viña cerrada de pared con algunos pies de olivo sita en la villa de Sádaba y su partida llamada de las Oliveras, de 99 áreas 56 cents. de cabida lindante al O. con cerrado de D. Gregorio Cortés, al M. con otro de D. Carlos Navarro, y al P. y N. con Rio Rigual en 1100 escs.

Advirtiendo que todos los referidos bienes se hallan en la mencionada villa á cargo del depositario D. Melchor Mayayo; y se hace público mediante el presente á fin de que los que quieran interesarse en su compra puedan hacerlo

en dicho dia y hora.

Dado en Zaragoza á 1.º Febrero de 1869. — L. Norberto Romero. — De su orden, Liborio Lorbés.

D. Saturnino de Ceano Vivas, Juez de primera instancia de Tudela y su partido.

Hago saber: que en causa criminal que instruyo sobre homicidio perpetrado la noche del 15 al 16 de Enero último, en la persona de Francisca Rivas (a) la Espadina viniendo de Alfaro á esta ciudad interesa la declaracion de dos pordioseros marido y mujer, que pernctaron dicha noche en la venta que hay en la carretera entre Alfaro y Tudela siendo el mendigo gallego, y vestia pantalon, chaleco y chaqueta de paño pardo, boina azul y borceguies grandes con clavos, y la mujer Asturiana impedida de brazos y piernas, vestia saya de paño pardo, justillo de lo mismo, llevando ámbos una burra negra. Y para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion, se les llama y emplaza por el presente encargando á las justicias de loa pueblos el cuidado de hacerles presentarse caso de ser hallados; para cuyo fin se espide el presente.

Dado en la Ciudad de Tudela de Navarra á 1.º de Marzo de 1869. — Saturnino de Ceano Vivas. — Por su mandado, Romon Martinez.

D. Pascual Mompeon, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gerónimo Martinez y Andrés, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia dictada en causa contra el mismo sobre lesiones menos graves, bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarará rebelde, se hará en estrados del Tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona á 1.º de Marzo de 1869. — Pascual Mompeon. — Por mandado de S. S.ª, José Azpelicueta.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita llama

y empieza por segundo edicto á Ramon Bellesteros y Soro, natural de Calanda, para que en el preciso término de 9 dias se presente en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de egecucion de sentencia de causa seguida contra el mismo y otro sobre hurto, aperebido que de no verificarlo se seguirá el expediente adelante parándole en su virtud el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 26 de Febrero de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.º, José Colomer.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto á Braulio Campos y Cacho, para que en el preciso término de 9 dias se presente en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en causa que instruyo contra el mismo sobre aprehension de tabaco; aperebido que de no verificarlo se seguirá la causa adelante parándole en su virtud el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 24 de Febrero de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.º, José Colomer.

**Ayuntamiento de la villa de Carenas.**  
Mes de Febrero de 1869.

Extrato de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento popular de la villa de Carenas en el mes de Enero de 1869.

**Sesion del dia 1.º de Enero.**

Instalado que fué el Ayuntamiento se procedió al nombramiento de Alcalde recayendo en el concejal D. Manuel Millan Magaña. Seguidamente se procedió á elegir un concejal que representase al Ayuntamiento en todos los juicios y demás funciones propias de los antiguos Procuradores Síndicos recayendo la eleccion en el concejal D. José Molina Lufuente.

**Sesion ordinaria del dia 5.**

Se designó el dia domingo de todas las semanas para la celebracion de las sesiones ordinarias. Se procedió al nombramiento de la junta municipal de instruccion Primaria, habiendo recaido la eleccion en D. Manuel Millan, D. Mariano Seta, D. Angel Mingujon, D. Marcelino Gil y D. Ramon Mingujon.

**Sesion extraordinaria del dia 6.**

Se acordó la formacion de un expediente justificativo pericial para acreditar el estado del monte Chaparral al hacerse cargo la cor-

poracion de la administracion municipal, acordando así mismo la prohibicion de entrar en el espresado monte, con toda clase de ganados.

**Sesion extraordinaria del dia 10.**

Se nombró la comision que en union del Sr. Alcalde habia de proceder á la distribucion de las cédulas talonarias para las elecciones de Diputados á Cortes, y se acordó la destitucion del depositario de propios D. Carlos Mendoza nombrando para remplazarle á D. José Magaña.

**Sesion del dia 17.**

Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico.

**Sesion del dia 29.**

Se acordó se procediese á la formacion del repartimiento de impuesto personal nombrando en peritos para hacer la derrama á los señores D. Andrés Mingujon, D. Francisco Melendo, D. Pascual Lacorte, D. José Mendoza Pelegrin, D. Cristino Fernandez, D. Alejandro Mendoza, y D. Vicente Marqués; y en suplentes á los señores D. José Mendoza Urgel, D. Castor Melendo, D. Domingo Benadi, y D. Julian Ibañez.

**Sesion del dia 31 de Enero.**

Se acordó proceder al nombramiento de guardia rural para la custodia y cuidado de los campos de este término jurisdiccional con la dotacion anual de 146 escudos con cargo al presupuesto municipal.

Cuyo extrato ha sido aprobado por el Ayuntamiento popular de esta villa en sesion ordinaria de este dia para remitir al Sr. Gobernador civil de esta Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la ley municipal.

Carenas 28 de Febrero de 1869.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Millan.—Juan Casado, Secretario.

La Escuela de Instruccion Primaria del pueblo de Contamina en el partido de Ateca se halla vacante por dimision del que la obtenia, su dotacion consiste en 1200 reales, pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Popular hasta el 1.º de Abril próximo.

La Secretaria del pueblo de Contamina en el partido de Ateca, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba, su dotacion consiste en 500 rs. vn. pagados por trimestres de los fondos mu-

nicipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el 16 de corriente.

La Secretaria del pueblo de Gojosos se halla vacante con la dotacion de 800 rs. anuales pagados

**DISTRITO MILITAR DE ARAGON.**

**Factoria de utensilios de Zaragoza.**

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombre de los vendedores.	Cantidades adquiridas.	Precio de cada una. Rs. cts.	Precio del art. en peso ó medida del país.
		<b>Aceite.</b>	Litros.		
6	Zaragoza.	Escolástico Agustín	600	0,364	49,25
13	id.	El mismo.	300	0,364	50,75
26	id.	El mismo.	300	0,364	50,75
		<b>Carbon.</b>	kilogramos.		
6	id.	Camilo Pueyo.	12000	0,034	4,25
11	id.	El mismo.	8000	id.	id.
25	id.	El mismo.	6000	id.	id.
		<b>Cinta de hilo.</b>	Piczas.		
2	id.	Pedro Sainz.	40	0,238	
		<b>Hilo de coser.</b>	kilogramos.		
8	id.	Pedro Sainz.	3	3,100	
		<b>Lana hilada.</b>	kilogramos.		
13	id.	Pascuala Bernal.	2	3,180	
		<b>Farol colgante.</b>	kilogramos.		
13	id.	Mariano Tiestos.	4	2,400	

Zaragoza 23 de Febrero de 1869.—V.º B.º—El Comisario inspector, Juan Mira.—El Administrador, Nicolás Lamban.

**DISTRITO MILITAR DE ARAGON.**

**Administracion de utensilios de Mequinenza.**

Relacion de las compras verificadas por mi el Administrador D. Marcelino Espallargas durante el presente mes para atenciones de dicha Factoria.

Dias.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	Cantidad.	Precio.	Importel. Escs. mls.
6	Mequinenza.	Manuel Domenech.	40 Litros.	0,400	
5	id.	El mismo.	800 kilogramos.	0,040	

Mequinenza 20 de Febrero de 1869.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Mira.—El Administrador, Marcelino Espallargas.